



RAD No. 08-001-31-05-006-2017-00164-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

DEMANDANTE: CESAR AUGUSTO MARTINEZ GÓMEZ

DEMANDADO: HERRERA Y DURÁN LTDA, COOMEVA EPS Y ARL SURA

DESPACHO DE ORIGEN: JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL

En la presente calenda pasa al Despacho del señor Juez, el proceso ordinario laboral de la referencia, proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, de conformidad con el Acuerdo No. CSJATA23-227 de 2023. Se advierte que revisado el expediente se constató que los folios 35 y 103, más los reversos de folios 10,11, 82,115,136, 153, 154, 173, 176, 182, 215, 240, 241, 244, 274, 292 no fueron digitalizados. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de agosto de 2023.

LUIS MANUEL GOMEZCASSERES OSPINO
SECRETARIO

JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA, Dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, en el numeral 2 del Artículo 1 del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo CSJATA23-227 de 2023, proferido por el Consejo Seccional de la Judicatura, procede este Despacho a avocar conocimiento del presente asunto, proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, identificado con radicado No. 08-001-31-05-006-2017-00164-00.

Se ordenará que por secretaría se escaneen los folios 35 y 103, más los reversos de folios 10,11, 82,115,136, 153, 154, 173, 176, 182, 215, 240, 241, 244, 274, 292, y organice el expediente digital con la apertura del cuaderno de segunda instancia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar conocimiento del presente proceso proveniente del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: SE ORDENA que por secretaría se digitalicen los folios 35 y 103, más los reversos de folios 10,11, 82, 115, 136, 153, 154, 173, 176, 182, 215, 240, 241, 244, 274, 292, a efectos de incorporarlos al expediente digital en orden cronológico y se organice el expediente digital con la apertura del cuaderno de segunda instancia, incorporando los archivos correspondientes.

TERCERO: Ejecutoriado el presente auto, vuelva el proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


FABIO ANDRÉS DE LA ROSA MENDOZA
JUEZ DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO BARRANQUILLA
RAD No. 08-001-31-05-006-2017-00164-00

Correo electrónico: lcto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 44 No. 38-80, Antiguo Edificio Telecom, Sótano.
Barranquilla – Atlántico. Colombia.

JUZGADO 016 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Constancia: El presente auto se notifica por fijación en estado No. 019 del 22 de agosto de 2023, publicado en la plataforma TYBA y en el micrositio web del Despacho. Barranquilla, el secretario,
LUIS GOMEZCASSERES OSPINO